

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

5079 *Resolución de 21 de marzo de 2012, de la Universidad de Valencia, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso al Grupo A, Subgrupo A2, sector administración especial, Escala Técnica Media de Investigación.*

Este Rectorado, haciendo uso de las competencias que le atribuye el artículo 20, en relación con el 2.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril, y de acuerdo con lo que establece el artículo 190 de los Estatutos de la Universidad de Valencia, acuerda convocar pruebas selectivas de acceso al grupo A, subgrupo A2, por el turno libre, sector de administración especial, escala técnica media de investigación de la Universidad de Valencia, de conformidad con las siguientes

Bases de la convocatoria

Primera. *Normas generales.*

1.1 Esta convocatoria tiene por objeto la selección de personal para cubrir 6 puestos vacantes del grupo A, subgrupo A2, por el turno libre, sector de administración especial, escala técnica media de investigación, mediante el sistema de concurso-oposición. Las plazas vacantes se subdividen en 1 para el perfil B1, 3 para el perfil B2 y 2 para el perfil B3. Las personas interesadas deberán indicar en la solicitud el perfil al que se presentan.

1.2 Se convoca también, dentro del turno libre, un turno para personas con discapacidad. Para este turno se reserva un total de 1 vacante para el perfil B3. Las personas interesadas en este turno deberán seleccionar este perfil en la solicitud. Si la plaza no se ocupa por este turno se acumulará al turno general. Las personas aspirantes sólo podrán participar o en el turno para personas con discapacidad o en el turno general.

1.3 De acuerdo con lo que establece el artículo 73 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la realización de estas pruebas selectivas se ha de ajustar a lo que dispone la legislación vigente para la función pública de la Generalitat Valenciana y la normativa específica universitaria recogida en la Ley Orgánica de Universidades y en los Estatutos de la Universidad de Valencia, así como en las normas que establece esta convocatoria.

1.4 El proceso selectivo constituido por el concurso-oposición lo integrarán las pruebas, las valoraciones, las puntuaciones y las materias que figuran en el anexo I. El temario que tiene que regir estas pruebas figura en el anexo II.

1.5 La adjudicación de los puestos a las personas aspirantes que superen este proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación obtenida por estas en el concurso-oposición.

1.6 De acuerdo con lo que prevé el artículo 75.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, esta convocatoria se publicará en el «Diario Oficial de la Comunitat Valenciana» («DOCV») y en el «Boletín Oficial del Estado». Esta última publicación es la que se tomará como referencia a efectos del cómputo de plazos para la presentación de solicitudes. El resto de resoluciones administrativas derivadas de esta convocatoria se publicarán únicamente en el «Diario Oficial de la Comunitat Valenciana» («DOCV»).

Segunda. *Requisitos de las personas aspirantes.*

2.1 Para ser admitidas en la realización de estas pruebas las personas deberán de reunir los requisitos siguientes:

2.1.1 Tener la nacionalidad española o la de alguno de los otros estados miembros de la Unión Europea, o nacional de algún estado en el cual se aplique la libre circulación de trabajadores en virtud de tratados internacionales establecidos por la Unión Europea y ratificados por España, en los términos en que se encuentra definida en el tratado constitutivo de la Unión Europea, de acuerdo con lo que dispone el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y la Ley 10/2010, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana.

Igualmente podrán participar los familiares (cónyuges, ascendientes o descendientes) de dichos trabajadores o trabajadoras que cumplan los requisitos establecidos en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, modificada por la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, y por el Real Decreto 800/1995, de 19 de mayo.

2.1.2 Haber cumplido 16 años y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.1.3 Poseer el título de diplomatura, o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredita su homologación.

2.1.4 Poseer la licencia de supervisor/a de instalaciones radioactivas (Real Decreto 35/2008), en el caso de optar por el perfil B1.

2.1.5 Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para ejercer las funciones correspondientes.

2.1.6 No encontrarse inhabilitado penalmente para el ejercicio de funciones públicas.

2.1.7 No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, de alguna administración u ocupación pública. Los y las aspirantes con nacionalidad no española, tendrán que acreditar igualmente no encontrarse sometidos/as a sanción disciplinaria o condena penal que impida el acceso a la función pública en su Estado.

2.1.8 Para participar en el turno de discapacitados se requiere:

a) Poseer un grado de discapacidad igual o superior al 33%. Se tiene que aportar fotocopia del certificado de grado de discapacidad expedido por el órgano competente.

b) Manifestarlo expresamente en la solicitud.

2.2 Los requisitos a qué se refiere el apartado 2.1, deberán reunirse en el momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo hasta el momento de la toma de posesión.

2.3 En el momento de presentar la solicitud, sólo se exigirá una declaración expresa y formal de que se reúnen los requisitos establecidos en los subapartados 2.1.1 al 2.1.8 de esta convocatoria, los cuales se habrán de acreditar posteriormente en caso de aprobar el concurso-oposición.

Tercera. *Solicitudes.*

3.1 Las personas interesadas dispondrán de un formulario para cumplimentar la solicitud en soporte informático. Este formulario se encontrará en la página web del Servei de Recursos Humans (PAS) de esta Universidad, que tiene la siguiente dirección: <http://www.uv.es/pas>.

3.1.1 En el formulario deberán rellenar los datos personales, datos de la convocatoria, el turno por el que desea acceder, perfil por el cual se opta, titulación académica, etc.

Igualmente deberán rellenar datos relativos a sus conocimientos de valenciano o de los idiomas comunitarios que pueden ser valorados en la fase de concurso. Para rellenar esta parte deberán consultar el anexo VI y el acuerdo del Consejo de Gobierno (ACGUV) 239/2011: Reglamento sobre reconocimiento de competencias en lenguas extranjeras en titulaciones

universitarias disponible en la dirección: <http://www.uv.es/pas> («Normativa y legislación de interes general» Normativa interna de selección de personal»).

3.1.2 Una vez cumplimentado el formulario de solicitud, deberá pulsar el botón de enviar situado al final del formulario. La aplicación mostrará una nueva pantalla indicándole si la solicitud ha sido dada de alta, la fecha y hora, así como el identificador de la misma (huella), o bien si ha habido algún error en el envío. En el último caso, deberá proceder a enviarla de nuevo. A continuación, si pulsa el botón generar documento podrá visualizar el formulario enviado en formato pdf (necesitará tener instalado el programa Adobe Reader) e imprimir las tres copias que necesita para presentar la solicitud debidamente identificada en la parte superior derecha de cada folio.

En el caso de no poder imprimir las tres copias de la solicitud, o necesitar nuevas copias, deberán anotar el identificador o huella mostrado en esta pantalla. Cuando desee imprimirlo (bien desde el mismo ordenador o desde cualquier otro) deberá acceder al mismo enlace utilizado para rellenar la instancia, e introducir el número de identificador o huella en la casilla situada en la parte superior derecha.

La aplicación le devolverá un documento en formato pdf, que constará de las tres copias de la solicitud.

3.1.3 También se puede presentar una solicitud elaborada por la persona interesada, siempre que esta solicitud recoja al menos los datos mínimos establecidos en el anexo IV.

3.1.4 La Universidad de Valencia habilitará ordenadores en el Servicio de Recursos Humanos (PAS), situado en la avenida Blasco Ibáñez, 13, de Valencia, para dar servicio a las personas que no puedan cumplimentar el formulario en su ordenador.

3.2 Independientemente de la opción elegida para cumplimentar la solicitud, se presentará por triplicado: una para la entidad bancaria, una para la Universidad y una para el interesado o interesada. Las solicitudes estarán dirigidas al rectorado de la Universidad de Valencia.

Las distintas formas de presentación de solicitudes se explican en la base 3.4 de esta convocatoria.

3.3 El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» («BOE»). Los sábados se consideran hábiles a efectos del cómputo de plazos. La publicación de la convocatoria en el «Diario Oficial de la Comunitat Valenciana» («DOCV») tendrá sólo carácter informativo.

3.4 Presentación de solicitudes.

3.4.1 Las solicitudes se podrán presentar en:

a) El registro de entrada de la Universidad de Valencia (avenida Blasco Ibáñez, 13, 46010 Valencia), que se encuentra abierto al público de lunes a viernes (horario de 9 a 14 horas y de 16 a 18 horas).

b) En el registro de cualquier otra administración pública, o las oficinas de Correos, en la forma que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Si se presenta la solicitud en una oficina de Correos deberá cumplir el procedimiento establecido en el artículo 205.3 del Reglamento de los Servicios de Correos: la solicitud se presentará en sobre abierto para que el/la empleado/a selle la solicitud, y tendrá que figurar con claridad el nombre de la oficina y la fecha. De no hacerse de esta manera, se considerará presentada en la fecha de entrada en el registro general de esta Universidad.

En el sobre deberá constar la siguiente dirección: Universidad de Valencia, Servicio de Recursos Humanos (PAS), avenida Blasco Ibáñez, 13, 46010 Valencia.

c) Si se realiza el pago de los derechos de examen en la oficina del Banco Santander Central Hispano «Oficina Universitaria» situada en la avenida Blasco Ibáñez, 21 –Facultad de Psicología, Aulario I de la Universidad de Valencia– se le sellarán los tres ejemplares de la solicitud de la solicitud en el momento de abonar las tasas, y con este acto, se considerará presentada la solicitud.

Quando las solicitudes se presenten en sábado podrán tramitarse siguiendo las indicaciones del apartado b) de este mismo punto.

Respecto al abono de los derechos de examen a través de las oficinas bancarias en sábado, deberán consultar el horario de apertura y cierre de las oficinas correspondientes.

3.4.2 De conformidad con el apartado b) del artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no tendrán la consideración de oficinas de registro las de otras universidades distintas a la convocante.

3.4.3 Si la persona interesada está exenta de abonar los derechos de examen, deberá presentar la solicitud obligatoriamente por los procedimientos establecidos en los apartados a) o b) de la base 3.4.1. de esta convocatoria.

3.4.4 Si se abonan los derechos de examen mediante transferencia bancaria desde otro banco, o en una oficina del Banco Santander Central Hispano distinta a la especificada en la base 3.4.1.c), deberá presentar la solicitud obligatoriamente por los procedimientos establecidos en los apartados a) y b) de la base 3.4.1 de esta convocatoria.

3.5 Se tendrá que adjuntar a la solicitud la documentación siguiente:

3.5.1 Una fotocopia del documento nacional de identidad. Las personas que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar en estas pruebas, habrán de presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad.

3.5.2 Resguardo original del ingreso de los derechos de examen, o justificante por el que se acoge a la exención de tasas (apartado 3.7 de esta convocatoria).

3.6 Los derechos de examen serán 16,53 euros, que se ingresarán en la cuenta corriente Derechos de examen. Universidad de Valencia, número 0049.6721.65.2010001382 del Banco Santander Central Hispano «Oficina universitaria» situada en la avenida Blasco Ibáñez, 21 (Facultad de Psicología-Aulario I) de Valencia o a través de transferencia a la cuenta mencionada.

Si el pago se efectúa a través de transferencia, la solicitud tendrá que presentarse en el registro de una administración pública o en la oficina de Correos.

La falta de abono de la cantidad indicada como derechos de examen dentro del plazo de presentación de solicitudes se considerará incumplimiento insubsanable y determinará la exclusión en las pruebas de la persona aspirante.

3.7 De acuerdo con lo que dispone el Reglamento de Ejecución Presupuestaria para el año 2012 de esta Universidad, están exentos del pago de los derechos de examen:

3.7.1 Las personas con una discapacidad igual o superior al 33%. Estas personas deberán presentar los certificados correspondientes que acrediten su condición de personas con discapacidad (mediante fotocopia cotejada del certificado de la Consejería de Bienestar Social u órgano competente).

3.7.2 Las personas que figuren como demandantes de empleo, durante el plazo, por lo menos, de un mes anterior de la fecha de la publicación de la convocatoria de estas pruebas selectivas. Para disfrutar de la exención será requisito que no se haya rechazado, dentro del plazo de que se trate, ninguna oferta de ocupación adecuada ni se hayan negado a participar, excepto causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional. Estas personas deberán presentar certificación original relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados anteriormente, expedidos por el SERVEF u oficina de los servicios públicos de empleo según su comunidad autónoma. No serán válidos los certificados que no incluyan el sello del organismo que lo expide.

3.7.3 Los miembros de familias numerosas de categoría especial. Estas personas deberán presentar la documentación oficial en vigor (copia cotejada con el original), que acredite su condición de miembro de familia numerosa de categoría especial.

3.7.4 Disfrutarán de una bonificación del 50% de estas tasas los miembros de familias numerosas de categoría general. Estas personas deberán presentar la

documentación oficial en vigor (copia cotejada con el original), que acredite su condición de miembro de familia numerosa de categoría general.

3.8 Las personas aspirantes con discapacidad que desean solicitar medidas de adaptación deberán indicarlo expresamente en el impreso de solicitud. En el anexo V figura la lista de medidas de adaptación posibles. Deberán presentar junto con la solicitud, las fotocopias del certificado del grado de discapacidad y el dictamen técnico facultativo expedido por el órgano competente.

3.9 Como la convocatoria prevé la realización de una prueba de idioma comunitario, voluntaria y de méritos, la persona aspirante deberá hacer constar su opción en el impreso de solicitud. Si no lo hace así, se entenderá que renuncia a efectuar esta prueba.

3.10 Los errores que se puedan advertir se corregirán en cualquier momento, de oficio o a instancia de la persona interesada.

Cuarta. *Admisión de aspirantes.*

4.1 Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, previa verificación del cumplimiento de todos los requisitos de participación señalados en esta convocatoria, así como el pago de los derechos de examen, el rector dictará una resolución que se publicará en el «Diario Oficial de la Comunitat Valenciana» («DOCV») y que contendrá la lista provisional de personas admitidas y excluidas a la realización de las pruebas.

4.2 A partir del día siguiente a la publicación de la lista provisional de personas admitidas y excluidas, se iniciará un plazo de 10 días hábiles, para que se puedan formular alegaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión, de acuerdo con lo que establece el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En cualquier caso, con tal evitar errores y posibilitar la enmienda dentro del plazo y en la forma oportuna, las personas aspirantes comprobarán fehacientemente no sólo que no figuran en la relación de personas excluidas, sino que además sus nombres y DNI constan correctamente en la relación de personas admitidas.

Las personas aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen los defectos detectados o no aleguen las omisiones, serán definitivamente excluidas de la participación en estas pruebas.

4.3 Una vez finalizado el plazo de reclamaciones y de alegaciones y subsanados los defectos, se dictará una nueva resolución, que contendrá la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, la fecha, el lugar y la hora de la realización del primer ejercicio. Esta resolución se publicará en el «Diario Oficial de la Comunitat Valenciana» («DOCV»).

4.4 Son causas de exclusión, además de las que se indican en otros apartados de estas bases:

No haber firmado la solicitud.

No haber presentado la fotocopia del DNI.

4.5 Es causa de exclusión del ejercicio de méritos no señalar el apartado correspondiente de la solicitud y, respecto del ejercicio de idioma, no especificar el idioma elegido.

Quinta. *Desarrollo de las pruebas selectivas.*

5.1 Los ejercicios tendrán lugar en las dependencias de la Universidad de Valencia. El primer ejercicio se realizará en el lugar, la fecha y la hora que se establezca en la resolución del Rectorado de esta Universidad mediante la cual se apruebe la lista definitiva de personas admitidas y excluidas de las pruebas objeto de esta convocatoria.

5.2 En caso de realizarse alguno de los ejercicios en varias sesiones, el orden de actuación de los opositores y las opositoras se establecerá por sorteo.

5.3 En cada ejercicio las personas aspirantes tendrán que acreditar su personalidad exclusivamente mediante la presentación del DNI, del pasaporte o del carnet de conducir.

El incumplimiento de este requisito por alguna persona determinará su exclusión a la realización de las pruebas.

Las copias o fotocopias de estos documentos no serán válidas en ningún caso.

5.4 Las personas aspirantes serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único, y serán excluidas quienes no comparezcan. Si la persona llega al lugar de realización de las pruebas cuando se hayan iniciado o no se presenta, aunque sea por causa justificada, perderá su derecho.

Las personas que integran el tribunal y el personal colaborador no permitirán el acceso a las salas donde se realicen los ejercicios a aquellas personas que no cumplan los requisitos anteriores, ni a aquellas que comparezcan después de que se haya acabado el llamamiento de los aspirantes convocados.

No obstante, cuando se trate de pruebas orales u otras de carácter individual y sucesivo, el tribunal podrá apreciar las causas alegadas y admitir la aspirante, siempre y cuando las mismas no hayan finalizado y esta admisión no menoscabe el principio de igualdad con el resto de personal.

5.5 Al finalizar cada una de las pruebas, el anuncio de la celebración de la siguiente lo hará público el tribunal en la página web del Servicio de Recursos Humanos (PAS), cuya dirección es: <http://www.uv.es/~pas>, con una antelación mínima de 48 horas.

5.6 Si en cualquier momento del proceso selectivo llega a conocimiento del tribunal, que alguna de las personas aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos en esta convocatoria, previa audiencia de la interesada se le requerirá que acredite dichos requisitos. Si no los acredita en el plazo de 10 días hábiles siguientes a la notificación del requerimiento, el tribunal propondrá su exclusión de la prueba, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por la persona aspirante al órgano convocante, quien, tras las verificaciones oportunas, dictará resolución motivada excluyéndola de las pruebas selectivas.

Sexta. *Información y actuaciones del tribunal.*

6.1 Toda la información que sea necesaria comunicar a las personas aspirantes, las listas de aprobados/as de cada uno de los ejercicios, la valoración de los méritos y cualquier otro anuncio que el tribunal estime pertinente, se publicará en el tablón de anuncios del Servicio de Recursos Humanos (PAS), y en la página web de este Servicio, cuya dirección es <http://www.uv.es/~pas>.

6.2 Finalizadas las pruebas y valorados los méritos que integran el concurso-oposición, el tribunal elaborará dos listas, una para el turno general y otra para el turno de personas con discapacidad, con el nombre de todas las personas que han superado este concurso-oposición, por orden de puntuación, que se interrumpirá cuando el número de personas coincida con el número de plazas convocadas en cada turno.

En el caso que alguna persona del turno de personas con discapacidad superara los ejercicios, pero no obtuviera puesto en el mencionado turno, y su puntuación fuera superior a la que ha obtenido otra persona aspirante del turno general, ésta ha de ser incluida con su puntuación en el orden que corresponda dentro del turno general.

Si en la elaboración de la mencionada lista se produjera algún empate entre la puntuación de las personas aprobadas, el orden se establecerá de la siguiente forma:

- 1.º Atendiendo a la puntuación obtenida en el segundo ejercicio.
- 2.º Si continúa el empate, se dirimirá por la mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio.
- 3.º Si persistiera, se atenderá a la puntuación del primer ejercicio.
- 4.º Y si se mantuviese el empate, este se dirimirá por sorteo.

6.3 Una vez finalizado el proceso selectivo se publicará en el «Diario Oficial de la Comunitat Valenciana» («DOCV») por resolución del Rectorado la lista definitiva de las personas aprobadas.

Séptima. *Conocimientos de valenciano.*

7.1 Quienes superen las pruebas selectivas tendrán que acreditar el conocimiento de valenciano de nivel elemental, con certificados, diplomas o títulos expedidos u homologados por el Servicio de Política Lingüística de esta Universidad.

7.2 Los que no cumplan el requisito anterior se comprometerán a realizar los oportunos cursos de formación y perfeccionamiento que se organicen para este efecto a fin de adquirir, en el plazo de un año desde la toma de posesión, o en el tiempo que permita la programación del Servicio de Política Lingüística, el nivel elemental de conocimiento de la lengua.

Octava. *Presentación de documentos.*

8.1 En el plazo de 20 días hábiles, contados desde el día siguiente de la publicación en el «Diario Oficial de la Comunitat Valenciana» («DOCV») de la lista con la persona aprobadas, estas deberán presentar en el Servicio de Recursos Humanos (PAS) de esta Universidad la documentación siguiente:

8.1.1 Certificado de nacimiento expedido por el registro civil correspondiente o fotocopia del DNI.

8.1.2 Fotocopia compulsada de los títulos académicos exigidos en esta convocatoria.

8.1.3 Fotocopia compulsada de licencia de supervisor/a de instalaciones radioactivas (Real Decreto 35/2008), en el caso de haber aprobado plaza del perfil B1.

8.1.4 Declaración de no haber sido separada mediante expediente disciplinario de alguna administración o cargo público, así como de no encontrarse inhabilitada penalmente para el ejercicio de las funciones públicas. Si la persona aprobada fuera nacional de otro Estado comunitario, deberá efectuar una declaración de no encontrarse sometida a ninguna sanción disciplinaria o condena penal que le impida el acceso a la función pública en su Estado.

8.1.5 Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las funciones del puesto de trabajo ofertado. A tal efecto, los reconocimientos se realizarán a través de los servicios médicos de la Universidad de Valencia.

8.1.6 Las personas aprobadas que tengan alguna discapacidad tendrán que aportar un certificado del órgano competente de la comunidad autónoma sobre la capacidad para llevar a cabo las tareas que correspondan al puesto de trabajo objeto de esta convocatoria.

8.2 Si las personas aprobadas tiene la condición de funcionario/a de carrera o personal laboral fijo de esta Universidad, quedarán exentas de justificar documentalmente las condiciones generales que ya hayan acreditado mediante nombramientos anteriores, aunque si deberán acreditar el resto.

8.3 Si no se presenta la documentación dentro del plazo indicado (excepto en los casos de fuerza mayor) o si hay falsedad en los documentos presentados, comportará la invalidez de las actuaciones de las personas aprobadas y, respecto de esta, la nulidad subsiguiente de los actos del tribunal, sin perjuicio de las responsabilidades en que haya podido incurrir.

Novena. *Nombramiento de funcionarios o funcionarias.*

Una vez transcurrido el plazo de presentación de la documentación especificada en la base octava de esta convocatoria, y habiéndose verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos, el rector dictará una resolución que se publicará en el «Diario Oficial de la Comunitat Valenciana» («DOCV»), mediante la cual las personas que hayan superado las pruebas selectivas serán nombradas funcionarias de carrera.

Décima. *Tribunal.*

10.1 La composición del tribunal calificador de estas pruebas se ajustará a lo que fue aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad (ACGUV 182/2007), del 31 de octubre de 2007, «Composición de tribunales de las pruebas selectivas para el acceso a las diferentes escalas que conforman el personal de administración y servicios de esta Universidad», y que figura en el anexo III de esta convocatoria.

La relación nominal de las personas que lo integran se hará pública en la misma resolución en que se publiquen las listas definitivas de personas admitidas y excluidas.

De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española, el tribunal velará por el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

10.2 La composición del tribunal deberá ajustarse al principio de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderá en su composición a la paridad entre hombres y mujeres, en cumplimiento de lo que establece el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Hombres y Mujeres; el artículo 60.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y la Ley 10/2010, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana, en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Valencia de 1 de diciembre de 2009 (ACGUV 204/2009), por el cual se aprueba el I Plan de Igualdad de la Universidad de Valencia.

10.3 El tribunal podrá nombrar personal colaborador, especialista y ayudante, que estará siempre bajo su dirección y control directo.

10.4 Las personas que componen el tribunal, así como el personal colaborador, especialista y ayudante deberán abstenerse de intervenir en las actividades del tribunal cuando se encuentren en alguna de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si han realizado tareas de preparación de opositores a pruebas selectivas para el mismo cuerpo o escala en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

La presidencia podrá solicitar a las personas que forman parte del tribunal una declaración expresa de no encontrarse sometidas a las circunstancias previstas en los artículos mencionados.

10.5 Previa convocatoria de la presidencia, se constituirá el tribunal con asistencia, al menos de la mayoría reglamentaria de sus miembros, titulares o suplentes. En dicha sesión el tribunal tomará todas las decisiones que correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

Durante el proceso selectivo el tribunal resolverá todas las dudas que puedan surgir sobre la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del tribunal se ajustará en todo momento a lo que dispone la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

10.6 El tribunal adoptará las medidas necesarias para que las personas aspirantes con discapacidad tengan las mismas condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de participantes. En este sentido, para las personas que lo soliciten de acuerdo con la base 3.8, se establecerán las adaptaciones posibles de tiempo y medios.

10.7 Para las comunicaciones y el resto de incidencias que puedan surgir, el tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Valencia (avenida Blasco Ibáñez, 13, 46010 Valencia).

10.8 Las personas que formen parte del tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría que para estos casos determine la legislación vigente.

10.9 En ningún caso el tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de puestos convocados. Cualquier propuesta que contravenga lo que se ha establecido será nula de pleno derecho.

10.10 La presidencia del tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición sean corregidos sin conocimiento de la identidad de las personas aspirantes, en aquellos ejercicios que sea procedente.

Undécima. *Información respecto de los datos recogidos.*

11. Los datos suministrados por las personas interesadas podrán quedar incorporados en un fichero automatizado que constituye la base de datos de personal o la base de datos de bolsa de trabajo, de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD)

11.2 El fichero quedará bajo la responsabilidad de la Secretaría General de la UVEG, avenida Blasco Ibáñez, 13, CP 46010 de Valencia.

11.3 La información obtenida será procesada exclusivamente para la gestión de personal.

11.4 Los datos de carácter personal serán tratados con el grado de protección que establece el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y se adoptarán las medidas de seguridad necesarias para garantizar la confidencialidad y la integridad de la información.

11.5 Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en cumplimiento de lo que establece la LOPD, ante el Servicio de Recursos Humanos (PAS) de la Universidad de Valencia, Avd. Blasco Ibáñez, núm. 13, nivel 1, DP 46010 de Valencia.

Duodécima. *Recursos.*

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su publicación, ante el mismo órgano que dictó la resolución, o recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contenciosa administrativa de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» («BOE»).

Contra los actos del tribunal se podrá interponer un recurso de alzada de acuerdo con lo que prevé la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los recursos contencioso administrativos que se interpongan contra esta resolución serán anunciados en el «Diario Oficial de la Comunitat Valenciana» («DOCV»), a los efectos de emplazamiento a las posibles personas interesadas.

Valencia, 21 de marzo de 2012.–El Rector, P. D. (Resolución de 7 de junio de 2011), el Gerente, Joan Oltra i Vidal.

ANEXO I

Sistema selectivo

El procedimiento de selección se realizará en dos fases: oposición y concurso.

1. Fase de oposición.

Constará de cuatro ejercicios de los cuales los tres primeros serán obligatorios y eliminatorios, y el cuarto, voluntario y de méritos.

Primer ejercicio: Consistirá en un test de preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las cuales sólo una será la correcta, y versará sobre el contenido del temario general y del temario específico del perfil elegido, que figura en el anexo II de esta convocatoria.

Los errores penalizarán según la fórmula:

$$N = \frac{A - \frac{E}{d-1}}{n} \times 10$$

Donde:

N = nota resultante.

A = número de aciertos.

E = número de errores.

d = número de opciones para cada pregunta.

n = número de preguntas.

El número de preguntas y el tiempo de realización del ejercicio los fijará el tribunal con antelación suficiente.

La valoración de este ejercicio será de 0 a 10 puntos y para aprobarlo se tendrá que obtener un mínimo de 5 puntos.

En el momento de hacer público el resultado del primer ejercicio se anunciará la forma de desarrollo del segundo ejercicio.

Segundo ejercicio: Consistirá en el desarrollo por escrito de un tema a elegir entre tres extraídos al azar por el tribunal entre todos los que conformen el temario específico del perfil elegido que figura en el anexo II de esta convocatoria.

La duración de este ejercicio será de un mínimo de una hora y un máximo de dos horas, según el criterio del tribunal.

Una vez finalizada la prueba, cada opositor/a introducirá los ejercicios dentro de un sobre que, una vez cerrado, quedará bajo la custodia del tribunal, el cual citará a los y las opositoras para la lectura pública de los temas que hayan desarrollado. El tribunal anunciará con suficiente antelación, la fecha, la hora y el lugar de esta lectura.

La valoración de este ejercicio será de 0 a 20 puntos, y para aprobar tendrá que obtenerse, al menos, 10 puntos.

Tercer ejercicio: Consistirá en la resolución de dos ejercicios prácticos a elegir entre cuatro propuestos por el tribunal, relacionados con el contenido del temario específico del perfil elegido que figura en el anexo II de esta convocatoria.

La prueba práctica tendrá las características adecuadas a la función que tendrá que desarrollar en la escala en la que se integren los puestos convocados. Para la resolución de este ejercicio el tribunal podrá autorizar la utilización del material necesario. Igualmente, se podrá realizar con medios informáticos (tratamiento de textos, hoja de cálculo, base de datos y programas específicos según los casos) si el tribunal lo considera oportuno. También, si fuera necesario, se podrán hacer pruebas prácticas en laboratorio. Todo esto será anunciado en el momento de hacerse públicos los resultados del segundo ejercicio.

La valoración total de este ejercicio es de 0 a 20 puntos y para aprobar se tiene que obtener, como mínimo, 10 puntos y no haber estado calificada/o con 0 puntos en ninguno de los dos supuestos.

Cuarto ejercicio, voluntario y de méritos, constará de dos partes. Las personas opositoras que opten por este ejercicio tendrán que realizar necesariamente las dos partes.

Primera parte: Tendrá por objeto la valoración del conocimiento de un idioma entre los siguientes: inglés, francés, alemán o italiano, según la opción manifestada por la persona interesada en el impreso de solicitud de participación en las pruebas selectivas.

El idioma elegido para esta prueba no podrá ser valorado como un mérito en la fase de concurso.

El ejercicio se realizará sin diccionario y podrá constar de traducción directa e inversa del idioma elegido.

Esta parte se valorará de 0 a 4 puntos. El tribunal fijará con suficiente antelación el tiempo de realización del ejercicio.

Segunda parte: Realización de una entrevista basada en la memoria que tendrá que presentar el/la opositor/a sobre el funcionamiento de un servicio relacionado con el área funcional a la cual se refieren las plazas convocadas por la Universidad de Valencia.

La memoria se tendrá que presentar juntamente con el currículum vitae de las aspirantes en el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente al de la publicación de la lista de personas aprobadas de los ejercicios obligatorios.

Este ejercicio se valorará de 0 a 6 puntos.

Finalizados los ejercicios de la fase de oposición y publicada la lista de las personas aprobadas de esta fase, se abrirá un plazo de 10 días hábiles, a partir del día siguiente de su publicación, para que éstas presenten la documentación acreditativa de sus méritos curriculares.

2. Fase de concurso.

A la fase de concurso sólo pueden acceder los y las aspirantes que superen la fase de oposición. Se valorarán los méritos aportados por las personas mencionadas según el baremo que se señala a continuación. Estos méritos se tienen que poseer en la fecha de publicación de esta convocatoria en el «BOE».

Los méritos que se valorarán, serán los siguientes:

a) Trabajo desarrollado en la administración. Se valorará hasta un máximo de 32 puntos el trabajo desarrollado en cualquier administración pública en cuerpos o escalas iguales o distintas al de las actividades funcionales de las plazas convocadas, en cualquiera y a través de cualquier tipo de relación jurídica (administrativa o laboral), a razón de:

- 0,30 puntos por mes completo de servicios prestados en puestos de trabajo de la Universidad de Valencia de la misma escala de los puestos de trabajo convocados.
- 0,15 puntos por mes completo de servicios prestados en puestos de trabajo distintos a los del apartado anterior y desarrollados en la Universidad de Valencia.
- 0,075 puntos por mes completo de servicios prestados en cualquier puesto de trabajo desarrollado en cualquier universidad pública.
- 0,0375 puntos por mes completo de servicios prestados en cualquier puesto de trabajo desarrollado en cualquier otra administración pública.

b) Formación: Se valorará hasta un máximo de 8 puntos los siguientes apartados

b.1) Titulación académica: La valoración máxima por este concepto será de 3 puntos. Se valorarán las titulaciones académicas que sean superiores a las que se exigen para acceder al grupo a qué pertenecen las plazas ofertadas, de conformidad con la siguiente escala:

Otra diplomatura diferente a la del acceso: 1,5 puntos.

Licenciado universitario o equivalente: 1,5 puntos.

Doctorado o equivalente: 3 puntos.

b.2) Conocimiento de valenciano: La valoración máxima por este concepto será 3 puntos. En este apartado se valorarán los niveles de conocimiento de valenciano de acuerdo con la siguiente escala:

Nivel B2: 1 punto.

Nivel C1: 2 puntos.

Nivel C2: 3 puntos.

b.3) Idiomas comunitarios: La valoración máxima por este concepto será 2 puntos. En este apartado se valorarán los niveles de conocimiento de los siguientes idiomas comunitarios (inglés, francés, italiano y alemán). Los niveles de la Escuela Oficial de Idiomas, Centro de Idiomas de la Universidad de Valencia o equivalente, se puntuará de acuerdo con la siguiente escala:

Nivel A1: 0,20 puntos.

Nivel A2: 0,40 puntos.

Nivel B1: 0,60 puntos.
Nivel B2: 0,80 puntos.
Nivel C1: 1 punto.
Nivel C2: 1,2 puntos.

Lista de aprobadas:

A continuación se elaborará la lista con las personas aprobadas en el concurso oposición, tal y como se establece en la base 6.2 de esta convocatoria.

ANEXO II

Temario

Temario de Administración General

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Características, estructura, contenido y reforma. Los principios constitucionales. Los derechos fundamentales y las libertades públicas, regulación, garantía y suspensión. El sistema político español. El Tribunal Constitucional.

Tema 2. Los Estatutos de Autonomía, su elaboración, aprobación y reforma. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana. Estructura y contenido. Las Instituciones de la Generalitat Valenciana.

Tema 3. La Administración y el principio de legalidad. El Derecho Administrativo. Sus fuentes. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. La notificación. La motivación. Eficacia de los actos administrativos. Nulidad y anulabilidad.

Tema 4. El procedimiento administrativo. Principios. Clases. Sujetos. El procedimiento administrativo común. Sus fases. Los recursos administrativos, concepto y clases. Órganos competentes y procedimiento.

Tema 5. El Presupuesto de la Universidad de Valencia. Normativa reguladora. Concepto y contenido. Estructura. El ciclo presupuestario: elaboración, aprobación, ejecución y control.

Tema 6. Configuración institucional y naturaleza jurídica de las universidades. La Ley Orgánica 6/2001, de Universidades y la Ley Orgánica 4/2007. La autonomía de las universidades. Régimen jurídico de las Universidades Públicas. Los Estatutos de las Universidades Públicas.

Tema 7. La Universidad de Valencia. Sus Estatutos: fines de la Universidad, estructura, órganos de gobierno colegiados y unipersonales.

Tema 8. El Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Valencia. Régimen jurídico. Clases. Derechos y deberes. El Personal Docente e Investigador de las Universidades Públicas. Régimen Jurídico. Clases de profesorado universitario.

Tema 9. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales y su aplicación en el ámbito de la administración pública. Legislación y políticas de integración del personal con discapacidad.

Tema 10. Políticas públicas en materia de igualdad de sexos. La Ley de Igualdad. El Plan de Igualdad de la Universidad de Valencia.

Temario Específico perfil B1

Tema 1. Estructura atómica de la materia. Tabla periódica de los elementos. El concepto de mol: número de Avogadro. Ley de las proporciones definidas.

Tema 2. El enlace químico. Enlace covalente y enlace iónico. Orbitales atómicos y orbitales moleculares. Teoría de orbitales moleculares: enlaces simples y dobles.

Tema 3. La molécula. Fórmula molecular. Determinación de la fórmula empírica y la fórmula molecular. Definición de Peso Atómico, Peso Molecular y Peso Equivalente. Unidades de concentración.

Tema 4. Concepto de solubilidad. Disoluciones. Tipos de disoluciones. Unidades de concentración. Solubilidad. Producto de solubilidad.

Tema 5. Equilibrio químico. La naturaleza del equilibrio químico. La constante de equilibrio. Efectos externos sobre los equilibrios. El principio de Le Châtelier.

Tema 6. Evolución del concepto de ácido-base: diferentes definiciones. Concepto de: pH y pOH. Disoluciones tampón. Ecuación de Henderson-Hasselbach: concepto de pKa. Valoraciones ácido base.

Tema 7. Reacciones de oxidación-reducción. Ajuste de reacciones redox: método del ión electrón. Celdas galvánicas. Ecuación de Nernst.

Tema 8. Métodos volumétricos. Valoración. Patrones. Normalización. Punto final. Indicador. Requisitos de los métodos volumétricos.

Tema 9. Las técnicas e instrumentos del análisis gravimétrico: la medida de masas, los instrumentos del análisis gravimétrico, reactivos químicos, técnicas y operaciones. La solubilidad de los precipitados: la aplicación de las constantes del producto de solubilidad, variables adicionales que afectan a la solubilidad de los precipitados.

Tema 10. Objeto y aplicaciones del análisis gravimétrico: agentes precipitantes inorgánicos y orgánicos. Deseccación y calcinación. Valoraciones de precipitación: curvas de valoración para reacciones de precipitación, detección del punto final, aplicaciones de las valoraciones de precipitación, análisis de precipitación con el catión plata.

Tema 11. Termodinámica química. Entalpía, entropía y energía libre. Las leyes de la Termodinámica. Energía libre y constante de equilibrio.

Tema 12. Cinética química. Efecto de la concentración. Velocidad de reacción y equilibrio. Orden de reacción. Catálisis.

Tema 13. Catálisis enzimática. Enzimas. Reacciones enzimáticas con un sólo sustrato. Ecuación de Michaelis-Menten: K_m y V_{max} .

Tema 14. El estado gaseoso. Leyes fundamentales de los gases. La teoría cinética de gases.

Tema 15. El Hidrógeno. Isótopos del Hidrógeno. Hidrógenos atómico y molecular. Hidruros de Hidrógeno.

Tema 16. El oxígeno. Isótopos del oxígeno. Oxígeno atómico y molecular. Propiedades de las formas moleculares del oxígeno. Óxidos.

Tema 17. El carbono. Isótopos del carbono. Formas moleculares del carbono. Propiedades. Orbitales atómicos del carbono. Hibridación orbital, consecuencias estructurales.

Tema 18. El agua. Propiedades físico-químicas del agua. Tensión superficial. El agua como disolvente.

Tema 19. Disolventes orgánicos. Propiedades físico-químicas de los alcoholes. Equilibrios de reparto entre disolventes polares y apolares: aplicaciones.

Tema 20. Química orgánica: hidrocarburos alifáticos y aromáticos. Estructura y propiedades.

Tema 21. Grupos funcionales Derivados de hidrocarburos: alcoholes, aldehídos, cetonas, ácidos orgánicos. Reacciones de esterificación.

Tema 22. Radioisótopos. Desintegración radiactiva. Concepto de actividad específica. Medida de radioactividad.

Tema 23. Dilución isotópica. Métodos de dilución isotópica. Aplicación a la composición de muestras y la determinación de impurezas.

Tema 24. Precauciones en el trabajo con radioisótopos. Radioisótopos más usados en determinaciones biológicas. Dosimetría.

Tema 25. Medidas básicas en el laboratorio experimental. Fuentes de error. Error absoluto y relativo. Precisión, exactitud.

Tema 26. La radiación electromagnética. Niveles energéticos y absorción de radiación. Espectroscopía ultravioleta-visible. Ley de Lambert-Beer: aplicaciones a la medida de concentraciones y de velocidades de reacción.

Tema 27. Espectroscopía de emisión atómica. Fundamentos. Fotometría de llama. Características de la llama como fuente de excitación. Instrumentación. Aplicaciones.

Tema 28. Espectroscopía infrarroja. Teoría. Fuentes y detectores de infrarrojo. Instrumentación. Técnicas de manipulación de la muestra. Aplicaciones cualitativas y cuantitativas. Relación entre los espectros de infrarrojo y la estructura molecular. Absorciones características de los principales grupos funcionales. Espectroscopía infrarroja de reflexión interna.

Tema 29. Fluorescencia y fosforescencia. Rendimiento cuántico de un fluoróforo. Aplicación de la fluorescencia a la medida de concentraciones y velocidades de reacción.

Tema 30. Cromatografía. Tipos de cromatografía: fase móvil y fase estacionaria. Resolución: concepto de plato teórico.

Tema 31. Cromatografía de gases. Principios. Instrumentación. Eficacia y resolución. Tipo de columnas, soportes y fases estacionarias. Cromatografía gas-sólido: Fundamentos. Naturaleza y clasificación de los adsorbentes.

Tema 32. Electroforesis: fundamento teórico. Tipos de electroforesis. Isoelectroenfoque. Electroforesis bidimensional.

Tema 33. Centrifugación. Sedimentación de partículas. Coeficiente de sedimentación: significado físico. Tipos de rotores. Sedimentación en gradiente de densidad: aplicaciones.

Tema 34. Microscopía de fluorescencia. Fundamentos del microscopio de fluorescencia. Microscopía confocal: fundamentos y aplicaciones.

Tema 35. Microscopía electrónica. Tipos de microscopía electrónica: diferencias y aplicaciones.

Tema 36. Material de vidrio más frecuente en laboratorios de docencia e investigación en química. Uso y aplicaciones.

Tema 37. Validación de métodos de análisis. Parámetros de validación: exactitud, precisión, robustez, selectividad y especificidad, intervalo de trabajo, linealidad, límites de detección y cuantificación.

Tema 38. Evaluación de la calidad de los resultados analíticos. Materiales certificados de referencia, materiales contrastados, participación en ejercicios de intercomparación, muestras adicionadas, muestras ciegas, control de la repetibilidad. Tipo de errores: sistemáticos y aleatorios. Valor medio y desviación estándar.

Tema 39. Buenas Prácticas de laboratorio. Zona de trabajo. Seguridad contra incendios. Vestuario. Riesgos Eléctricos. Calentamiento de líquidos. Normas Higiénicas. Equipos de Protección individual.

Tema 40. La exposición a agentes químicos en los laboratorios de docencia e investigación. Clasificación de los agentes químicos. Tipos de riesgos. Protocolos de prevención y actuación frente a agentes químicos. Elementos de actuación en caso de urgencia.

Temario Específico perfil B2

Tema 1. Química general: átomos y moléculas. Estructura atómica de la materia. Tabla periódica de los elementos. Ley de Avogadro.

Tema 2. El enlace químico. Tipos de enlace. Propiedades del enlace químico. Orbitales atómicos y orbitales moleculares. Teoría de orbitales moleculares: simples y dobles enlaces.

Tema 3. Concepto de solubilidad. Tipos de disoluciones. Suspensiones. Coloides. Disoluciones electrolíticas. Unidades de concentración.

Tema 4. Equilibrio químico. La naturaleza del equilibrio químico. La constante de equilibrio. Efectos externos sobre los equilibrios. El principio de Le Châtelier.

Tema 5. Conceptos de ácido, base. Expresiones de la concentración de protones e hidrogeniones: pH y pOH. Métodos de medida de pH. Tampones orgánicos e inorgánicos. Normalidad de un ácido.

Tema 6. Reacciones de oxidación-reducción. Ajuste de reacciones redox: método del ión electrón. Celdas galvánicas. Ecuación de Nernst.

Tema 7. Hidrocarburos alifáticos y aromáticos. Alcoholes, aldehídos, cetonas, ácidos orgánicos. Reacciones de esterificación.

Tema 8. Cinética química. Efecto de la concentración. Velocidad de reacción y equilibrio. Orden de reacción. Catálisis.

Tema 9. Catálisis enzimática. Enzimas. Reacciones enzimáticas con un sólo sustrato. Ecuación de Michaelis Menten: K_m y V_{max} .

Tema 10. El estado líquido. Estructura molecular de los líquidos. Tensión superficial. El agua: propiedades y funciones biológicas.

Tema 11. Isótopos: radioisótopos e isótopos pesados. Desintegración radiactiva: tipos de emisión radiactiva. Medida de radioactividad. Precauciones en el trabajo con radioisótopos. Dosimetría.

Tema 12. Medidas básicas en el laboratorio experimental. Fuentes de error. Error absoluto y relativo. Precisión, exactitud y sensibilidad.

Tema 13. El carbono. Isótopos del carbono. Formas moleculares del carbono. Propiedades. Orbitales atómicos del carbono. Hibridación orbital, consecuencias estructurales.

Tema 14. El agua. Propiedades físico-químicas del agua. Tensión superficial. El agua como disolvente.

Tema 15. Biología Celular. Células eucariotas y procariotas. Orgánulos: funciones.

Tema 16. La célula vegetal. Orgánulos: funciones. Pared celular: composición. Diferencias entre células animales y vegetales. Totipotencia de la célula vegetal.

Tema 17. Metabolismo celular y sus mecanismos de regulación. Concepto de metabolismo: anabolismo y catabolismo. Tipos generales de regulación metabólica celular.

Tema 18. Catabolismo. Metabolismo y producción de energía: conceptos. Reacciones químicas catabólicas. Oxidaciones biológicas. Fosforilación oxidativa. Destinos de la energía.

Tema 19. Reacciones químicas celulares. Anabolismo. Sentido funcional del anabolismo: generalidades. Anabolismo glucídico, lipídico y proteico.

Tema 20. Transporte a través de la membrana celular. Los procesos de transporte a través de la membrana, y sus características generales. Procesos de endo y exocitosis.

Tema 21. Propiedades de la membrana en reposo. Las características eléctricas de la membrana en reposo. El potencial de membrana: concepto y génesis. Agentes que modifican el potencial de membrana: hiperpolarizantes y despolarizantes.

Tema 22. Potencial de acción. Fases de despolarización y de repolarización. Bases iónicas. El potencial de acción propagado: mecanismos.

Tema 23. La transmisión del impulso nervioso entre células excitables. Sinapsis químicas: organización morfofuncional. Sinapsis eléctricas.

Tema 24. Sinapsis colinérgicas y catecolaminérgica. Otros tipos de sinapsis. Bioquímica de los neurotransmisores colinérgicos y catecolaminérgicos. Receptores. Otros tipos de sinapsis.

Tema 25. Contracción muscular esquelética. Características morfofuncionales del músculo estriado. Fenómenos eléctricos en el músculo. Proceso de la contracción muscular. Relajación muscular.

Tema 26. Metabolismo en el músculo esquelético. Termogénesis y producción de calor por el músculo esquelético.

Tema 27. Mecánica y electrofisiología muscular. Tipos de contracción. Relaciones: longitud-tensión activa y fuerza velocidad. Propiedades de los músculos. Adaptaciones funcionales del músculo.

Tema 28. Fisiología del músculo liso. Tipos. Actividad eléctrica. Características de la contracción muscular lisa. Metabolismo en el músculo liso.

Tema 29. Técnicas e instrumentación en microscopía para la ciencia experimental. Fundamento, manejo y mantenimiento del microscopio óptico. Tipos de microscopios.

Tema 30. Técnicas de inclusión y microtomía. Métodos de inclusión y preparación de tejidos para microtomía. Tipos de microtomos. Técnicas de perfusión y extracción de órganos.

Tema 31. Microscopía de fluorescencia. Fundamentos del microscopio de fluorescencia. Microscopía confocal: fundamentos y aplicaciones.

Tema 32. Microscopía electrónica. Tipos de microscopía electrónica: diferencias y aplicaciones.

Tema 33. Cultivos celulares en el laboratorio experimental. Preparación de medios, soluciones y protocolos. Instalaciones e instrumentación. Mantenimiento y cultivo de organismos vivos en el laboratorio experimental.

Tema 34. Técnicas básicas en Biología Molecular. Preparación y conservación de reactivos. Centrifugación de muestras biológicas: fundamentos y aplicaciones.

Tema 35. DNA recombinante. Enzimas de restricción. Mapas de restricción, Separación de fragmentos de restricción.

Tema 36. Electroforesis. Separación electroforética: factores de que depende, efecto del pH. Movilidad electroforética. Tipos de electroforesis: nativa y desnaturalizante. Electroforesis en gel.

Tema 37. Cromatografía. Separación cromatográfica. Cromatografía en columna: volumen vacío, volumen de elución, tiempo de retención. Tipos de cromatografía de acuerdo a la fase estacionaria. Fase móvil: eluyentes utilizados según el tipo de fase estacionaria.

Tema 38. Identificación de muestras biológicas. Manejo de claves taxonómicas. Principios de taxonomía. Colecciones de preparaciones. Catalogación y mantenimiento. Técnicas de conservación de muestras biológicas.

Tema 39. Experimentación animal. Normativa sobre protección de los animales utilizados para la experimentación y otros fines científicos. Medidas de prevención en el estabulario.

Tema 40. Exposición a agentes biológicos en los laboratorios de docencia e investigación. Niveles de riesgo biológico. Medidas de prevención y protección. Elementos de actuación en caso de urgencia.

Temario Específico perfil B3

Tema 1. Técnicas de fabricación de circuitos impresos. Técnicas de fabricación de prototipos. Técnicas de soldadura en inserción y de montaje superficial (SMD). Reglas básicas para el trazado de pistas. Ancho de pistas. Separación entre pistas. Disposición de los componentes.

Tema 2. Herramientas para la simulación electrónica de circuitos analógicos y digitales (Pspice, etc.). Simulación de circuitos impresos.

Tema 3. Fabricación de circuitos integrados. Tecnología de Fabricación. Proceso de fabricación. Componentes electrónicos que se pueden implementar. Aislamiento de los distintos elementos.

Tema 4. Componentes electrónicos: Componentes pasivos. Resistencias, inductancias, inductancias acopladas, transformadores y condensadores. Asociaciones y respuesta en frecuencia. Filtros pasivos.

Tema 5. Componentes electrónicos: Semiconductores. Funcionamiento en régimen lineal y de conmutación. Especificaciones técnicas. Curvas características. Unión p-n. BJT, JFET, MOSFET, IGBT, Triac, Diac, etc.

Tema 6. Componentes fotónicos. Propiedades ópticas de los semiconductores. Funcionamiento y especificaciones. Dispositivos detectores de luz. Células fotovoltaicas. Fotomultiplicadores. Dispositivos emisores de luz. Fibras ópticas.

Tema 7. Circuitos analógicos básicos. Leyes fundamentales de análisis de circuitos. Circuitos equivalentes Leyes de Kirchhoff. Método de mallas y de nudos. Linealidad. Principio de superposición. Teorema de Thévenin. Teorema de Norton.

Tema 8. Amplificador operacional. Características. Comportamiento en corriente continua y respuesta en frecuencia. Configuraciones (Comparador, seguidor, sumador, inversor, etc.).

Tema 9. Circuitos digitales básicos. Sistemas y códigos de numeración. Álgebra de Boole. Simplificación de funciones lógicas. Familias lógicas. Circuitos combinacionales MSI. Biestables. Circuitos secuenciales. Circuitos digitales de temporización y reloj. Conversores analógico-digital y digital-analógico.

Tema 10. Sistemas electrónicos digitales. Dispositivos lógicos programables (PLD, FPGA), características. Microcontroladores, conexionado y aplicaciones. Técnicas y lenguajes de programación de dispositivos programables.

Tema 11. Instrumentación Electrónica. Sensores. Transductores. Acondicionadores. Adquisición de datos.

Tema 12. Ruido electrónico. Medida del ruido. Análisis matemático. Relación señal-ruido. Tipos de ruido. Eliminación del ruido y apantallamiento. Crosstalk. Protección contra descargas electrostáticas (ESD).

Tema 13. Equipos electrónicos de medida y de generación de señales. Manejo y ajuste. (Fuentes de alimentación de laboratorio, multímetros, generadores de señales, osciloscopios, generadores de onda arbitraria, analizadores de redes, analizadores lógicos, medidores de potencia y energía, analizadores de espectro). Sondas. Resolución, precisión y repetibilidad.

Tema 14. Buses de control e interconexión de equipos (IEEE-488, RS-232, RS-485, USB, Firewire, puerto paralelo, Ethernet).

Tema 15. Herramientas de programación gráfica para la adquisición de datos, análisis y control de manera automatizada de sistemas electrónicos industriales (LabView). Instrumentos virtuales.

Tema 16. Fuentes de alimentación para circuitos electrónicos: Fuentes lineales. Rectificación y filtrado. Diseño de fuentes de alimentación reguladas. Utilización de reguladores integrados.

Tema 17. Fuentes de alimentación para circuitos electrónicos: Fuentes conmutadas. Clasificación. Ventajas e inconvenientes. Topologías.

Tema 18. Automatismos: definiciones. Lenguajes de descripción: GRAFCET, diagrama de relés. Procedimientos generales de programación de los controladores lógicos programables (PLC). Periféricos: unidades de expansión, sensores, actuadores e interfaz.

Tema 19. Elementos básicos de los circuitos neumáticos. Elementos para el control eléctrico de los circuitos neumáticos. Circuitos electro-neumáticos lógicos y secuenciales. Elementos eléctricos complementarios: relés, contactores, interruptores, magnetotérmicos, diferenciales, finales de carrera.

Tema 20. Tecnologías actuales de ordenadores. Bases tecnológicas. Componentes, funcionalidades y capacidades.

Tema 21. Análisis de requisitos y selección del hardware adecuado. Estrategias de recepción, instalación y sustitución. Evaluación post-implementación. Mantenimiento.

Tema 22. Conceptos de sistemas operativos. Estructuras, componentes y funciones. Administración de memoria. Procesos e hilos. Entrada/salida. Sistemas de archivo. Sistemas multiprocesador.

Tema 23. Administración de sistemas operativos Windows y UNIX/Linux. Integración de sistemas heterogéneos Windows y UNIX/Linux. Directorio activo (Active Directory), LDAP y Samba.

Tema 24. Conceptos de informática. Tipos de datos. Operadores. Instrucciones condicionales. Bucles y recursividad. Procedimientos, funciones y parámetros. Vectores y registros. Estructura de un programa. Tablas, listas y árboles. Algoritmos: Ordenación, Búsqueda, Recursión, Grafos. Organizaciones de ficheros.

Tema 25. Lenguajes de programación estructurados, lenguaje C. Lenguajes orientados a objetos, C++ y Java. Programación en C, C++ y Java.

Tema 26. Arquitectura J2EE y sus elementos constitutivos. Productos y herramientas. Desarrollo de software mediante la arquitectura J2EE.

Tema 27. Lenguajes de marca o etiqueta. Características y funcionalidades de HTML, SGML y XML. Lenguajes de script.

Tema 28. Calidad del software y su medida. Planificación y documentación del software. Pruebas de caja negra. Pruebas de caja blanca. Utilización de datos de prueba. Estrategias de recepción, instalación y sustitución. Evaluación post-implementación. Mantenimiento.

Tema 29. Evolución histórica de las bases de datos. Lenguajes de bases de datos. El estándar ANSI SQL. Creación, modificación y consulta de bases de datos mediante ANSI SQL.

Tema 30. Diseño de bases de datos relacionales. Instalación, configuración y administración de sistemas de gestión de base de datos relacionales.

Tema 31. Redes de comunicaciones mediante cable y fibra óptica. Redes de comunicación inalámbricas. Configuración y administración de dispositivos de red.

Tema 32. Protocolos de comunicaciones. El modelo OSI de ISO. El modelo TCP/IP. Protocolos de redes inalámbricas: 802.11x, LTE, UMTS y Wimax.

Tema 33. Arquitecturas cliente/servidor. Análisis de requisitos de red y selección del software adecuado. Instalación y configuración de servicios cliente/servidor en una red: DNS, NTP, correo electrónico, servidores web, FTP, Telnet, SSH.

Tema 34. Seguridad en redes. Criptografía de clave privada y pública. Validación de identificación de usuario y ordenadores. Control de integridad de la información. Firmas digitales.

Tema 35. Diseño, implantación y configuración de cortafuegos, redes privadas virtuales y DMZ.

Tema 36. Virtualización y tecnologías de virtualización. Virtualización de servidores. Virtualización de clientes.

Tema 37. Alta disponibilidad. Sistemas de clúster y balanceo de carga. Alta disponibilidad en servidores de aplicaciones y bases de datos. Disponibilidad en entornos virtualizados.

Tema 38. Planes de seguridad, contingencias y recuperación. Políticas de salvaguarda. Gestión de la seguridad.

Tema 39. Auditoría informática. Objetivos, alcance y metodología. Técnicas y herramientas. Medidas de protección y aseguramiento. Análisis informático forense.

Tema 40. Exposición a agentes químicos y biológicos en los laboratorios de docencia e investigación. Medidas de prevención y protección. Organización. Elementos de actuación y protección en caso de emergencia. Medidas higiénicas y de protección individual.

Nota: La normativa legal que ampara el contenido de estos temas, será la que se encuentre en vigor en el momento de publicar la fecha de realización del primer ejercicio.

ANEXO III

Tribunal

Según el Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Universidad de Valencia 182/2007, la composición del tribunal para estas pruebas selectivas será la siguiente:

Presidencia: nombrada por el rector entre el personal de la comunidad universitaria del mismo grupo o superior.

Vocales:

Dos personas nombradas por el rector, del mismo grupo de administración y de la misma escala o superior.

Una persona elegida por sorteo entre el personal del mismo grupo de administración y del mismo cuerpo o escala, o superior.

Una representante de otra administración pública, del mismo grupo de administración y del mismo cuerpo o escala, o superior.

Todos ellas tienen voz y voto.

El tribunal suplente ha de tener la misma estructura.

ANEXO IV

Solicitud de admisión a las pruebas selectivas de acceso al grupo A, subgrupo A2, turno libre, de administración especial, escala técnica media de investigación de esta Universidad

La solicitud se cumplimentará en un formulario preparado por la Universidad en soporte informático que se encuentra en la página web de pruebas selectivas del Servicio de Recursos Humanos (PAS), que tiene la siguiente dirección: <http://www.uv.es/~pas>.

Las personas que no puedan utilizar su ordenador podrán cumplimentar la solicitud en los ordenadores instalados por el Servicio de Recursos Humanos (PAS), cuya dirección es: Avenida Blasco Ibáñez, 13 de Valencia.

También se podrá presentar una solicitud elaborada por la aspirante. Esta solicitud tiene que recoger, al menos, los datos mínimos establecidos en este anexo.

Datos que ha de recoger la solicitud de admisión a las pruebas selectivas de acceso al grupo A (subgrupo A2) turno libre, de Administración Especial, escala Técnica Media de Investigación.

Datos personales:

Nombre, apellidos, NIF, sexo, fecha de nacimiento, nacionalidad.

Dirección: calle, número, puerta, municipio, código postal, provincia, teléfono y correo electrónico.

Datos de la convocatoria:

Fecha del «BOE», escala a la que se presenta, grupo y subgrupo de titulación, sector, perfil por el que se opta.

Si se presenta por el turno libre de carácter general o por el turno libre para personas con discapacidad.

Si solicita realizar el ejercicio de méritos, especificando el idioma seleccionado.

Si tiene exención de tasas o la bonificación del 50% de las tasas si se solicitan medidas de adaptación y cuáles.

Datos de formación:

Título académico de la persona concursante, idiomas comunitarios, valenciano.

Deberá declarar que son ciertos los datos que constan, que se reúnen las condiciones exigidas para el ingreso en la función pública y las señaladas específicamente en la convocatoria, y que adquiere el compromiso de probar documentalmente todos los datos de la solicitud.

Deberá justificar el ingreso de los derechos de participación en las pruebas selectivas o según el caso, la exención o bonificación de las tasas.

Igualmente deberá firmar la solicitud.

La solicitud se dirigirá al Rectorado de la Universidad de Valencia.

ANEXO V

Medidas de adaptación

Las medidas de adaptación que pueden solicitar las personas con discapacidad son las siguientes:

1. Eliminación de barreras arquitectónicas y mesa adaptada a silla de ruedas.
2. Ampliación del tiempo de duración del ejercicio.
3. Aumento de la amplitud de los caracteres del examen, por dificultad de visión.
4. Necesidad de intérprete por causa de sordera.
5. Sistema braille de escritura.

6. Otras. En caso de que la adaptación requerida no figure entre las previstas, se tendrá de indicar en una hoja complementaria.

(Indique en la solicitud el número de medida de adaptación que se quiere)

ANEXO VI

A) Listado de valores de valenciano:

La lista de valores que se pueden hacer servir para el concurso de méritos, en el apartado de valenciano en la solicitud de participación de estas pruebas, es la siguiente:

- Nivel B2.
- Nivel C1.
- Nivel C2.

Sólo serán reconocidos los certificados expedidos por la Junta Calificadora de Conocimientos del Valenciano, los certificados del Servicio de Política Lingüística de la Universidad de Valencia, o bien, los que hayan sido homologados por dicho Servicio.

B) La lista de valores que se pueden hacer servir para el concurso de méritos en el apartado de idioma comunitario en la solicitud de participación de estas pruebas, es la siguiente:

- Nivel A1.
- Nivel A2.
- Nivel B1.
- Nivel B2.
- Nivel C1.
- Nivel C2.

Sólo serán reconocidos los cursos o certificados de idiomas comunitarios oficiales.

Para cada idioma que se vaya a presentar como mérito, deberá elegir uno de los valores mencionados (el de mayor nivel), de acuerdo con lo que establece el ACGUV 239/2011.

Equivalencias entre las enseñanzas reguladas por el Real Decreto 967/1988, de 2 de septiembre, y las reguladas por los Reales Decretos 944/2003 y 1629/2006, de 29 de diciembre

| | A1 | A2 | B1 | B2 | C1 | C2 |
|--|----------------------------|--|--|--|----|----|
| Real Decreto 967/1988 | 1.º curso Ciclo elemental. | 2.º curso Ciclo elemental. | 3.º Curso Ciclo elemental y Certificado del Ciclo elemental. | 1.º y 2.º curso del Ciclo superior. Certificado de Aptitud. | | |
| Real Decreto 944/2003 y Real Decreto 1629/2006 | 1.º curso Nivel Básico. | 2.º curso Nivel Básico. Certificado de Nivel Básico. | 1.º y 2.º curso Nivel Intermedio. Certificado de nivel Intermedio. | 1.º y 2.º curso nivel Avanzado. Certificado de nivel Avanzado. | | |

Equivalencias adoptadas en el Centro de Idiomas de la Universidad de Valencia

| | A1 | A2 | B1 | B2 | C1 | C2 |
|------------------------------|------------|-----------------|-------------|------------------|-----------|----|
| Centro de Idiomas de la U.V. | Elemental. | Pre-intermedio. | Intermedio. | Intermedio alto. | Avanzado. | |